

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Doctora

**OLGA BEATRIZ GUTIERREZ**

Subsecretaria de Gestión Institucional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Ciudad

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PARA ANTE EL SUPERIOR CONTRA LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA REUBICACIÓN EN EL NIVEL \_\_\_\_\_ GRADO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino(a) y residente en esta ciudad. Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, haciendo uso de lo preceptuado en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011, ante ustedes, comedidamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN para ante el Superior, contra la Resolución de la referencia se modifique o revoque y como consecuencia se reconozca el derecho solicitado

### HECHOS

1. Me encuentro inscrito(a) en el Nivel Salarial \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ según Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
2. El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me inscribí en el proceso de Reubicación Salarial Nivel \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del Grado \_\_\_\_\_, reuniendo los requisitos de ley.
3. El día \_\_\_\_\_ se me notificó la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, negándome la reubicación por no acreditar la evaluación ordinaria de desempeño del \_\_\_\_\_

### MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Son motivos de inconformidad:

1. Estoy en total desacuerdo con la decisión tomada en la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, aquí impugnada puesto que reúno el requisito exigido para ser reubicado en el Nivel \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_, el cual reposa en mi expediente administrativo.
2. La Administración, en este caso la Unidad de Escalafón no debe exigir requisito e informaciones que posee en su archivo, Decreto Antitrámites No. 019 de 2012, artículo 9, Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Artículos 1, 8 y 9
3. El numeral 3º del artículo 2 del Decreto 2715 de 2009 señala: "haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en la evaluación ordinaria de desempeño anual **durante los periodos inmediatamente anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, según se trate de reubicación o de ascenso**". La norma **NO** está indicando número de evaluaciones solamente que se haya cumplido con un mínimo de calificación, que para el caso es del 60%.
4. El otro requisito es el de acreditar tres (3) años. El artículo 5º del Decreto 2715 de 2009, establece que el tiempo se contará a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba, para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados en el nivel salarial siguiente dentro del mismo grado del Escalafón Docente, de otra parte la Resolución 1518 de 2013: "los tres años de servicio a que se refiere el numeral 2 se contarán a partir de la fecha de posesión del periodo de prueba para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados de nivel salarial o ascendidos en el Escalafón Docente Oficial y deberán encontrarse cumplidos al 19 de marzo de 2014.

5. Atendiendo la interpretación que señala la Administración en la Resolución recurrida de los considerandos, inciso 5, se estaría exigiendo no tres (3) años sino cuatro (4), y la Administración no puede exigir requisitos que no están contemplados en la ley porque se estaría extralimitando en sus funciones. Ley 1437 de 2011 – artículo 9 numeral 5.
6. Según la Resolución 10825 del 20 de agosto de 2013 la aplicación de los instrumentos de evaluación se realizaron el 24 de noviembre de 2013 y para esta fecha, ya se había aplicado la evaluación de desempeño como consta en el documento anexo. **(EN ESTE NUMERAL TENER EN CUENTA QUE NO APLICA PARA TODOS LOS DOCENTES)**
7. La Resolución No. 1518 del 29 de agosto de 2013, artículo 3º señala: *“Los tres (3) años de servicio a que se refiere el numeral 2º se contarán a partir de la fecha de posesión en período de prueba para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados de nivel salarial o ascendidos en el Escalafón Docente Oficial y **deberán encontrarse cumplidos al 19 de marzo de 2014**. Se podrá tener en cuenta el tiempo de servicio laborado en otra entidad territorial, siempre que entre esa vinculación y la actual no se haya producido solución de continuidad y que la desvinculación con aquella cumpla con las pautas fijadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 07 de 2011, es decir, que no haya mediado renuncia”.*

### PETICIONES

Por lo expuesto, comedidamente solicito:

1. Se modifique o revoque la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y se profiera una nueva, reconociendo el derecho a la reubicación en el Nivel \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_
2. De no aceptar el Recurso de Reposición, en Subsidio se conceda el Recurso de Apelación, para que el Superior lo resuelva, concediendo el derecho deprecado.
3. Al momento de decidir se tenga en cuenta la evaluación de desempeño del año 2013, que se realizó antes de presentar la Evaluación de Competencias.

### ANEXOS

1. Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ que niega el derecho a la Reubicación en el Nivel \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_.
2. Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por la cual fui nombrado(a)
3. Fotocopia de la Evaluación de Desempeño de fecha \_\_\_\_\_ del 2012.
4. Fotocopia de la Evaluación de Desempeño de fecha \_\_\_\_\_ del 2013.
5. Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el Nivel \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_